

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 41 - 89 - 016 - 2018 - 00323 - 00 (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial sobre depósitos judiciales a órdenes de este proceso por valor de \$53.983.660,82 (f. 52-53 cp.).

Previo a aceptarse el acuerdo de pago allegado (f. 49-51 cp.), con fundamento en el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordena a las partes para que dentro del término de diez (10) días expliquen lo que respecta a la entrega de dineros a favor de la demandante, pues en el referido documento se indica que «*se haga entrega a la parte demandante COVINOC REINTEGRA [...] la cantidad de \$43.000.000*», cuando lo cierto es que la demandante en este proceso es BANCOLOMBIA S.A., tal como se resolvió por auto que libró mandamiento ejecutivo (f. 32 cp.).

Vencido el término sin explicarse lo que corresponda, se continuará con la ejecución en los términos dictados en el auto del 12/10/2018 (f. 32 cp.) y el auto del 7 de junio de 2019 (f. 43 cp.) por el cual se resolvió seguir adelante la ejecución.

Secretaría controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c4d78b34939e1c36c74725c64be2d99b733536def18b57785f900ae84a53014

Documento generado en 14/05/2021 03:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>